

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica y corrigen errores en la de 11 de abril de 2017 por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y se corrige el plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de 11 de abril de 2017, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 16 de mayo de 2017, recoge en su apartado Primero el objeto, condiciones y características de las becas, y en su apartado Segundo la dotación, duración e imputación presupuestaria. Advertidos errores, procede efectuar las siguientes modificaciones:

Donde dice “dispongo la convocatoria de 20 becas de formación en materias relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)”, debe decir: “dispongo la convocatoria de 10 becas de formación en materias relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)”.

Asimismo, el apartado Primero debe decir:

“Primero. Objeto, condiciones y características de las becas

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 10 becas, con el fin de contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Las 10 becas convocadas se agrupan en seis modalidades de acuerdo con los perfiles de formación requeridos y las sedes de la CNMC donde se desarrollarán. A continuación se detallan los códigos, los perfiles, y el número de becas que se convocan dentro de cada modalidad:

- a) Código EM: Licenciados o graduados en Economía o Empresa, sede de Madrid: 3 becas
- b) Código EB: Licenciados o graduados en Economía o Empresa, sede de Barcelona: 1 beca
- c) Código DM: Licenciados o graduados en Derecho, sede de Madrid: 3 becas
- d) Código DB: Licenciados o graduados en Derecho, sede de Barcelona: 1 beca
- e) Código IM: Ingenieros Industriales o de Minas, sede de Madrid: 1 becas
- f) Código IB: Ingenieros de Telecomunicaciones, sede de Barcelona: 1 becas

En el Anexo I de las solicitudes se deberá identificar la modalidad de beca que se solicita mediante uno de los códigos anteriores.

Si un mismo candidato quiere solicitar distintas modalidades de beca, podrá hacerlo en una única solicitud, explicitando su orden de preferencia entre las distintas modalidades. Las condiciones y características de estas becas son las establecidas en la Resolución de 11 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 70, de 23 de marzo de 2015, donde se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.”

El Segundo apartado debe decir:

“Segundo. Dotación, duración e imputación presupuestaria

La cuantía de estas becas por beneficiario será de 1.100 euros mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, y será abonada a los beneficiarios con periodicidad mensual, dentro del mes siguiente a aquel en el que se haya realizado la formación teórico-práctica, una vez emitido el certificado de cumplimiento establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de bases.

La duración de las becas será de 12 meses, desde noviembre a diciembre de 2017 y desde enero hasta octubre de 2018.

Las becas se abonarán con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para 2016 y 2017, a través de la aplicación presupuestaria 27.302.492M.481, «Becas de la CNMC».

El límite de gasto referido a los años 2017 y 2018 se estructurará como sigue:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018
27.302.492M.481	22.000 €	110.000 €

Los compromisos de gastos derivados de la convocatoria no podrán superar las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de concesión de las mismas.”

En consecuencia con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, establecido en el apartado Cuarto de la Resolución de 11 de abril de 2017, deberá ser contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución de modificación y corrección de errores.

Madrid, 17 de mayo de 2017. –El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.

